

**CONFIERE TRASLADO SOBRE POSIBLE
REQUERIMIENTO DE INGRESO AL SISTEMA DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL
PROYECTO "CRIADERO LOS VARONES".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 442

SANTIAGO, 16 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado con fecha 12 de agosto de 2013, que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 37, del 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y de la Resolución Exenta N° 769 del 28 de agosto de 2015, que establece el instructivo para la tramitación de los requerimientos de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") corresponde a un servicio público creado por la Ley N° 20.417 (en adelante "LO-SMA") para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental y los demás instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° La letra i) del artículo 3 de la LO-SMA, establece que la Superintendencia tiene, entre otras funciones y atribuciones, el requerir, previo informe del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley N° 19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") y no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.

3° En aplicación de esta normativa, en lo sucesivo se le dará traslado a la Agropecuaria Los Varones Ltda, en su carácter de titular del “Criadero Los Varones”, que está representado por don Germán Robles Guzmán, respecto de una serie de antecedentes que fueron levantados por la División de Fiscalización de la SMA, y que permiten dar inicio a un procedimiento administrativo cuya finalidad es indagar si la actividad que se desarrolla en el criadero, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”), por configurarse la tipología de los literales I.3.1) y I.3.2) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del SEIA.

4° El SEIA tiene por objeto que los proyectos o actividades establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 19.300, sean evaluados ambientalmente en forma previa a su ejecución, para identificar sus impactos y adoptar de manera preventiva y oportuna las medidas que permitan una operación dentro de los estándares ambientales vigentes, para así evitar cualquier perjuicio o menoscabo a los bienes jurídicos tutelados por la regulación ambiental.

5° La obligación de evaluar ambientalmente un proyecto, tiene su origen en el artículo 8 de la Ley N° 19.300, que nos dice que los proyectos listados en su artículo 10, sólo podrán ejecutarse previa evaluación de su impacto ambiental. Por otro lado, en materia sancionatoria la letra b) del artículo 35 de la LO-SMA dispone que corresponderá exclusivamente a este servicio el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de la ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la ley exige RCA, sin contar con ella.

6° Por su parte, la letra f) del numeral 1 del artículo 36 de la LO-SMA, dispone que la elusión al SEIA puede ser calificada como una infracción grave o gravísima. Las sanciones específicas que se pueden aplicar se encuentran reguladas en el artículo 39 de la LO-SMA, que indica que las infracciones gravísimas pueden ser sancionadas con la revocación de la RCA, la clausura de la actividad, o una multa de hasta 10.000 Unidades Tributarias Anuales (UTA). En tanto, que las infracciones graves pueden ser sancionadas con la revocación de la RCA, la clausura, o con multa de hasta 5000 UTA.

7° En este contexto, se debe señalar que el Criadero Los Varones está ubicado en el Fundo Los Varones Sin Número, sector Aguas Blancas, comuna de Los Angeles, Región del Biobío, y desarrolla una actividad agroindustrial que incluye dos lecherías, galpones y establos de crianza y potreros donde se realizan actividades de engorda de animales, fundamentalmente vacas y terneras.

8° El día 15 de febrero de 2017, esta Superintendencia desarrolló una actividad de fiscalización en terreno a las instalaciones de Los Varones, cuyo origen se encuentra en una denuncia ciudadana que fue formulada por

malos olores y la proliferación de moscas y vestores. El segundo objetivo de la fiscalización era verificar si la actividad que se ejecuta en el criadero debió haber ingresado al SEIA, para lo cual había que determinar la cantidad de ganado bovino que se utiliza para la producción de carne y el número que se utiliza para la producción lechera.

9° Durante la visita inspectiva se pudo apreciar que las instalaciones cuentan con dos lecherías, denominadas lechería “Los Varones” y lechería “Don René”, con sus respectivos patios de alimentación, potreros de engorda de bovinos y terrenos destinados al cultivo de maíz.

10° De acuerdo a lo declarado por el encargado del plantel, don Germán Robles Guzmán, la lechería Don René posee aproximadamente 1.000 vacas. Posteriormente, se inspeccionó el sector correspondiente al patio de crianza, donde se observó un número aproximado de 50 vacas, que de acuerdo a lo declarado por el encargado del plantel, corresponde a una parte de las 400 vacas de la lechería Los Varones que son mantenidas en potreros. La visita continuó en los potreros de engorda de bovinos (por empaste), donde se pudo observar que se mantienen aproximadamente 500 animales.

11° Para tener mayor claridad sobre el número de animales que se mantienen al interior del criadero, al finalizar la actividad de inspección, se le solicitó al titular remitir la siguiente información: (i) Declaraciones de existencia animal que la empresa debe presentar anualmente ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), desde el año 2012; (ii) Una declaración sobre la cantidad total de animales existentes en el criadero para el mes de enero de 2017, desagregado por tipo y edad de los animales.

12° El titular cumplió con lo exigido por la SMA, adjuntando el día 16 de febrero de 2017 las declaraciones de existencia animal que fueron presentadas ante el SAG en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. De lo señalado en dichas declaraciones de existencia animal, fue posible constatar que a partir del año 2012, la cantidad de bovinos presentes en el criadero Los Varones, se ha incrementado desde las 1.005 unidades al año 2012 y hasta llegar a las 3.167 unidades al año 2016, considerando vacas, vaquillas y terneros. Tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

	2012	2013	2014	2015	2016
Vaca	440	547	603	1.327	1.643
Vaquilla	336	481	495	414	873
Novillo	0	0	0	0	0
Toro	0	0	0	0	0
Buey	0	0	0	0	0
Ternero	229	137	337	470	651
Total	1.005	1.165	1.435	2.211	3.167

17. Es importante destacar de la tabla que se acaba de exponer, que los bovinos destinados a producir leche corresponden a la vacas y vaquillas, mientras que los terneros están destinados a producir carne y corresponden al ganado que se encuentra en engorda para su posterior venta. Las cantidades de ambos tipos de animales, son relevantes para determinar la necesidad de evaluar ambientalmente la actividad que se desarrolla en el criadero.

18. El día 16 de febrero de 2017, el titular presentó ante la SMA el inventario total del ganado del criadero Los Varones¹. En dicho inventario, el titular reconoce que actualmente el criadero cuenta con un total de 3.030 bovinos considerando la lechería Los Varones y la lechería Don René, de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

Nombre Grupo	Don René	Los Varones	Total
Vacas leche	1.140	580	1.720
Vacas pre-parto	120	50	170
Vq. Preñadas	-	250	250
Vq. Encaste	-	170	170
Vq. Pre-encaste	-	150	150
Terneras en leche	-	200	200
Terneras destete	-	370	370
Total	1.260	1.770	3.030

19. Los antecedentes anteriormente expuestos, fueron sistematizados en el Informe de Fiscalización N° DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA, donde se indica que el criadero Los Varones estaría en elusión al SEIA porque *“titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (300 unidades)”* y porque tiene *“una cantidad de unidades animal de ganado bovino de leche superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (200 unidades)”*.

20. La División de Fiscalización de la SMA, llegó a dichas conclusiones después de comparar la cantidad de bovinos destinados a la producción de leche y de carne que había en el criadero, con las cantidades que se expresan en el literal I.3.1) y I.3.2) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, que establece un

¹ Existen algunas diferencias entre las cantidades de animales que son declarados por el titular, respecto de los Certificados de Existencia Animal que fueron presentados ante el SAG. Lo anterior se explica porque la información que fue presentada ante el SAG contiene la cantidad de animales existentes al 19 de agosto de 2016, mientras que la declaración del titular, representa a la cantidad de animales existentes a febrero de 2017.

listado taxativo de proyectos o actividades que, en cualesquiera de sus fases, deben someterse al SEIA. Dentro de este listado, el literal I) hace ingresar a evaluación a las:

“Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

I.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:

I.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;

I.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;

I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg)”.

21° La SMA, mediante el Ord. N° 147 del 18 de enero de 2018, le solicitó un pronunciamiento a la Dirección Regional del BioBío del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), sobre si el Criadero Los Varones debe ingresar al SEIA. La consulta se formuló en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 letra i) de la LO-SMA, que dispone que los requerimientos de ingreso al SEIA deben realizarse *“previo informe del Servicio de Evaluación”*.

22° La respuesta del SEA no se hizo esperar y el día 2 de abril de 2018, emitió el Ord. N° 123, donde señala que *“el proyecto se encuentra sujeto a la obligación de ingresar al SEIA, por cuanto el titular posee dentro de sus instalaciones una cantidad de unidades de animal ganado bovino superior al límite máximo establecido en los literales I.3.1.) y I.3.2.) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 40/2012”*.

23° Las superaciones al umbral establecido en el literal I.3.1) y I.3.2) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, constan tanto en las Declaraciones de Existencia Animal como en la cifras que fueron entregadas en el inventario que fue presentado por el mismo titular. Así por ejemplo, si nos centramos en este último documento, se puede concluir que hay 2460 vacunos² destinados a la producción lechera, y que los vacunos que se encuentran en engorda para su venta y producción de carne, asciende a un total de 570 unidades³.

24° Así, en razón de lo precedentemente expuesto, existen antecedentes suficientes como para dar inicio a un procedimiento

² Corresponde a la suma de las cantidades informadas por el titular en el inventario que fue presentado ante la SMA el 16 de febrero de 2017, en relación a las vacas leche, vacas pre-parto, vacas preñadas, vacas en encaste, vacas en pre-encaste.

³ Corresponde a la suma de las cantidades informadas por el titular en el inventario que fue presentado ante la SMA el 16 de febrero de 2017, en relación a las terneras en leche y terneras en destete.

administrativo, donde se evalúe la efectividad de los hechos que han sido levantado por la División de Fiscalización de la SMA. Por lo mismo, resulta indispensable darle traslado al titular del Criadero Los Varones, por un plazo de 15 días hábiles, para que se pronuncie sobre si su proyecto debe ser evaluado ambientalmente al tenor de la tipología contenida en los literales I.3.1) y I.3.2) del Reglamento del SEIA, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente.

25° Finalmente, se deja constancia que a este procedimiento administrativo se le ha asignado el Rol REQ-004-2018, y puede ser revisado en las dependencias de la SMA y a través de la plataforma web disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental⁴.

RESUELVO:

PRIMERO: SE CONFIERE TRASLADO a la empresa “Agropecuaria Los Varones Ltda.”, 76.392.608-7, que está domiciliada en calle Colón N° 125, Los Angeles, Región del Biobío, para que en un plazo de 15 días hábiles, haga valer las observaciones, alegaciones, o pruebas, que estime pertinente frente al posible requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Criadero Los Varones.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE

CUMPLIMIENTO.



RPL/PTC

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
★ SUPERINTENDENTE ★
CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

⁴ <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Resolucion/RequerimientoIngreso>



Notificación por carta certificada:

- Agropecuaria Los Varones Ltda., 76.392.608-7, que está domiciliada en calle Colón N° 125, Los Angeles, Región del Biobío.

Adj:

- Informe de Fiscalización N° DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA
- Ord. N° 123/2018, dictado el 2 de abril de 2018 por el SEA de la Región del Biobío.
- Declaraciones de existencia animal que el titular presentó ante el Servicio Agrícola y Ganadero.
- Declaración sobre la cantidad total de animales existentes en el criadero para el mes de enero de 2017, desagregado por tipo y edad de los animales.

C.C.:

- Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Biobío, ubicado en Lincoyán N° 145, Concepción. .
- Oficina de Regional del BioBio, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Sistema de Información Pecuaria SIPEC

Programa Oficial de Trazabilidad Animal

Bienvenido(a)
ROBLES VILLABLANCA GERMAN EUGENIO

[Visualizar](#)
[Listado](#)
[Nuevo](#)

- [1. REGISTRO COMPRA DIO](#)
- [2. IDENTIFICACIÓN ANIMAL CON DIO](#)
- [3. ESTABLECIMIENTOS](#)
- [4. EXISTENCIAS ANIMALES](#)
- [4.1. Registro Declaración Anual Existencias](#)
- [5. MOVIMIENTOS ANIMALES](#)

Resumen de Existencia

RUP : 08.3.01.0917

Nombre : FUNDO LOS VARONES

Comuna : LOS ANGELES

Fecha de Declaración : 19-08-2016

Fecha de Registro en Sistema : 22-08-2016

Apuntes

Los campos con (*) son requeridos.

ESPECIE	AGRUPACIÓN PRODUCTIVA	SECTOR	CATEGORÍA	CANTIDAD
BOVINOS	VACAS		VACAS	1643
BOVINOS	VAQUILLAS		VAQUILLAS	873
BOVINOS	NOVILLOS		NOVILLOS	0
BOVINOS	TOROS		TOROS	0
BOVINOS	BUEYES		BUEYES	0
BOVINOS	TERNEROS(AS)		TERNEROS(AS)	651
CABALLARES	YEGUAS		YEGUAS	4
CABALLARES	POTROS		POTROS	2
CABALLARES	CABALLOS		CABALLOS	5
CABALLARES	CRIAS		CRIAS	6

[Volver](#)
[Imprimir](#)



Sistema de Información Pecuaria SIPEC

Programa Oficial de Trazabilidad Animal

Bienvenido(a)
POBLES VILLABLANCA GERMAN EUGENIO

[Visualizar](#) [Listado](#) [Nuevo](#)

- > [1. REGISTRO COMPRA DIO](#)
- > [2. IDENTIFICACIÓN ANIMAL CON DIO](#)
- > [3. ESTABLECIMIENTOS](#)
- > [4. EXISTENCIAS ANIMALES](#)
- > [4.1. Registro Declaración Anual Existencias](#)
- > [5. MOVIMIENTOS ANIMALES](#)

Resumen de Existencia

RUP : 08.3.01.0917

Nombre : FUNDO LOS VARONES

Comuna : LOS ANGELES

Fecha de Declaración : 20-08-2015

Fecha de Registro en Sistema : 20-08-2015

Apuntes

Los campos con (*) son requeridos.

ESPECIE	AGRUPACIÓN PRODUCTIVA	SECTOR	CATEGORÍA	CANTIDAD
BOVINOS	VACAS		VACAS	1327
BOVINOS	VAQUILLAS		VAQUILLAS	414
BOVINOS	NOVILLOS		NOVILLOS	0
BOVINOS	TOROS		TOROS	0
BOVINOS	BUEYES		BUEYES	0
BOVINOS	TERNEROS(AS)		TERNEROS(AS)	470
OVINOS	BORREGOS(AS)		BORREGOS(AS)	0
OVINOS	CAPONES		CAPONES	0
OVINOS	OVEJAS		OVEJAS	4
OVINOS	CARNEROS		CARNEROS	0
OVINOS	CORDEROS		CORDEROS	0
CABALLARES	YEGUAS		YEGUAS	12
CABALLARES	POTROS		POTROS	3
CABALLARES	CABALLOS		CABALLOS	7
CABALLARES	CRIAS		CRIAS	0

[Volver](#)

[Imprimir](#)



Programa Oficial de Trazabilidad Animal

**DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DECLARACIÓN**

RUP	08.3.01.0917	FECHA DE DECLARACIÓN	29-08-2014
NOMBRE	FUNDO LOS VARONES	AÑO DE DECLARACIÓN	2014
COMUNA	LOS ANGELES	TIPO DE DECLARACIÓN	ANUAL
		FECHA DE REGISTRO EN SISTEMA	29-08-2014

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA ANIMAL

(Esta Declaración NO constituye título de dominio o propiedad respecto de los animales declarados y es de carácter RESERVADO)

ESPECIE	CLASE	CATEGORIA	CANTIDAD
BOVINOS	VACAS	VACAS	603
BOVINOS	VAQUILLAS	VAQUILLAS	495
BOVINOS	NOVILLOS	NOVILLOS	0
BOVINOS	TOROS	TOROS	0
BOVINOS	BUEYES	BUEYES	0
BOVINOS	TERNEROS(AS)	TERNEROS(AS)	337
OVINOS	BORREGOS(AS)	BORREGOS(AS)	0
OVINOS	CAPONES	CAPONES	0
OVINOS	OVEJAS	OVEJAS	3
OVINOS	CARNEROS	CARNEROS	1
OVINOS	CORDEROS	CORDEROS	0
CABALLARES	YEGUAS	YEGUAS	4
CABALLARES	POTROS	POTROS	0
CABALLARES	CABALLOS	CABALLOS	4
CABALLARES	CRIAS	CRIAS	0
AVES	TRASPATIO	TRASPATIO	40
AVES	OTRAS	OTRAS	0



Programa Oficial de Trazabilidad Animal

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DECLARACIÓN

RUP	08.3.01.0917	FECHA DE DECLARACIÓN	31-07-2013
NOMBRE	FUNDO LOS VARONES	AÑO DE DECLARACIÓN	2013
COMUNA	LOS ANGELES	TIPO DE DECLARACIÓN	ANUAL
		FECHA DE REGISTRO EN SISTEMA	31-07-2013

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA ANIMAL

(Esta Declaración NO constituye título de dominio o propiedad respecto de los animales declarados y es de carácter RESERVADO)

ESPECIE	CLASE	CATEGORIA	CANTIDAD
BOVINOS	VACAS	VACAS	547
BOVINOS	VAQUILLAS	VAQUILLAS	481
BOVINOS	NOVILLOS	NOVILLOS	0
BOVINOS	TOROS	TOROS	0
BOVINOS	BUEYES	BUEYES	0
BOVINOS	TERNEROS(AS)	TERNEROS(AS)	137
OVINOS	BORREGOS(AS)	BORREGOS(AS)	10
OVINOS	CAPONES	CAPONES	0
OVINOS	OVEJAS	OVEJAS	1
OVINOS	CARNEROS	CARNEROS	1
OVINOS	CORDEROS	CORDEROS	0
CABALLARES	YEGUAS	YEGUAS	5
CABALLARES	POTROS	POTROS	0
CABALLARES	CABALLOS	CABALLOS	4
CABALLARES	CRÍAS	CRÍAS	1
AVES	TRASPATIO	TRASPATIO	50
AVES	OTRAS	OTRAS	0



Programa Oficial de Trazabilidad Animal

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES

ANTES DE COMPLETAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO

Completar sólo en caso de cambio de Titular o Responsable

RUP 08 30 09 12

APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO O RAZÓN SOCIAL

Titular Responsable

NOMBRES

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE ANIMALES

(Esta Declaración NO constituye título de dominio o propiedad respecto de los animales declarados y es de carácter RESERVADO)

BOVINOS (2)	Vaca 440	Vaquilla 1330	Novillo /	Toro /	Buey /	Ternero(a) 220		
OVINOS (3)	Borregos(os) /	Capón /	Ovejas 15	Carneros /	Corderos /	MULARES (4)		
CABALLARES (5)	Yeguas 02	Potros /	Caballos 01	Crias /	ASNALES (6)	Hembras /	Machos /	Crias /
CAPRINOS (7)	Hembras /	Machos reprod. /	Crias /	CONEJOS (8)	Reproductores /	Engorda /	Crias /	
ABEJAS (9)	Número total de apiarios /	Número total de colmenas /	CÉRVIDOS (10)	Hembras /	Machos /	Crias /		
LLAMAS (11)	Hembras /	Machos /	Crias /	ALPACAS (11)	Hembras /	Machos /	Crias /	
PORCINOS (13)	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PRODUCCIÓN NO INDUSTRIAL	JABALÍ					
Reproductores Machos /	Reproductores Machos /	Machos 05	Machos /					
Madres /	Abuelas /	Hembras /	Hembras /					
Recría /	Engorda /							

AVES (14)

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE CARNE

Abuelas Broiler / Reproductores Broiler / Broiler /

Reproductores Pavos / Pavos /

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE HUEVOS

Reproductoras Ponedoras / Ponedoras /

PRODUCCIÓN NO INDUSTRIAL (TRASPATIO)

Gallinas / Pavos /

OTRAS

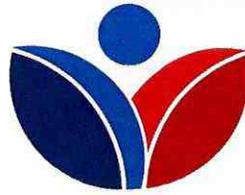
Avestruces / Emúes / Nandúes / Codornices /

Inventario Ganado Criadero Los Varones

16-02-2017

Nombre Grupo	Don Rene	Los Varones	Total
Vacas leche	1140	580	1720
vacas Pre-parto	120	50	170
Vq. Preñadas		250	250
Vq. Encaste		170	170
Vq. Pre-encaste		150	150
Ternereras en leche		200	200
Ternereras Destete		370	370
Total	1260	1770	3030





SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

CRIADERO LOS VARONES

DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Emelina Zamorano A.	X _____ Emelina Zamorano A. Jefa Oficina Biobío
Revisado	Emelina Zamorano A.	X _____ Emelina Zamorano A. Jefa Oficina Biobío
Elaborado	Francisco Caamaño A.	X _____ Francisco Caamaño A. Fiscalizador Biobío

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	7
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
4.3.1. <i>Primer día de inspección</i>	7
4.3.2. <i>Esquema de recorrido</i>	8
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	9
5. HECHOS CONSTATADOS	10
5.1. ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA).....	10
6. CONCLUSIONES	21
ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)	21
7. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA	22
8. ANEXOS	23

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada Superintendencia del Medio Ambiente al proyecto "Criadero Los Varones". La actividad de inspección ambiental se desarrolló durante el día 15 de febrero de 2017.

La unidad fiscalizable no cuenta con instrumentos de gestión Ambiental vigente. Se encuentra ubicado en Fundo Los Varones Sin Número, Sector Aguas Blancas, Los Angeles. Las instalaciones cuentan con dos lecherías, denominadas lechería Los Varones y lechería Don René, con sus respectivos patios de alimentación, potreros de engorda de bovinos y terrenos destinados al cultivo de maíz.

Las actividades de fiscalización se realizaron, teniendo como origen, una denuncia contra el titular de la Unidad Fiscalizable (UF), por los siguientes motivos:

1. Malos olores, proliferación de moscas y animales muertos.

Es necesario destacar, que como la UF no cuenta con instrumentos de gestión ambiental vigente, se planificó la inspección ambiental con la finalidad de establecer si existe elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyó: elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

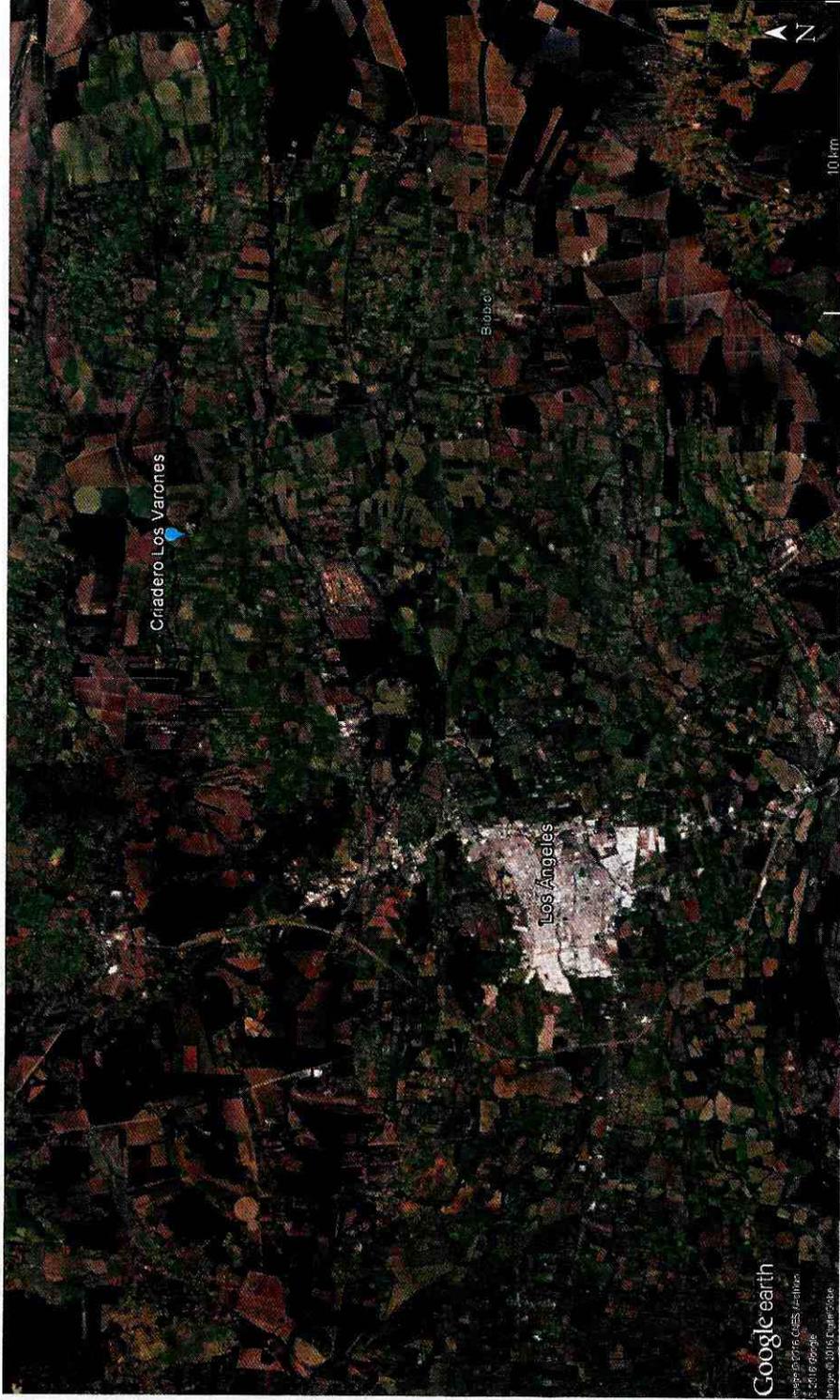
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Criadero Los Varones	
Región: VIII Región del Biobío	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fundo Los Varones Sin Número, Sector Aguas Blancas Los Angeles
Provincia: Biobío	
Comuna: Los Ángeles	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Agropecuaria Los Varones Ltda.	RUT o RUN: 76.392.608-7
Domicilio titular: Colon 125, Los Angeles	Correo electrónico: pcampos@losvarones.cl
	Teléfono: +56 9 99399515
Identificación del representante legal: Germán Robles Guzmán	RUT o RUN: 16.396.486-4
Domicilio representante legal: Colon 125, Los Angeles	Correo electrónico: groblesg@losvarones.cl
	Teléfono: +56 9 99399515
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: En operación.	

2.2. Ubicación y Layout

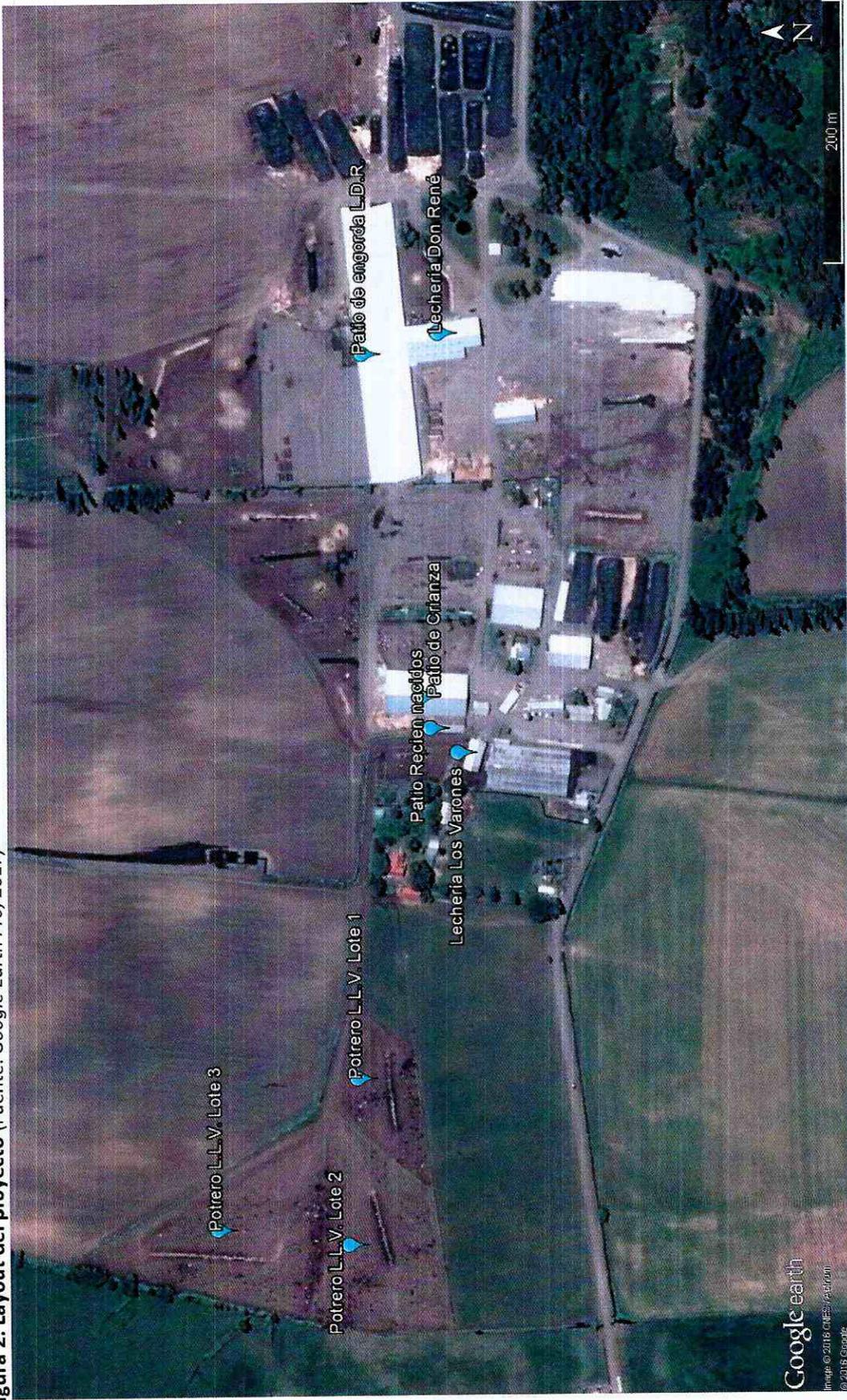
Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth Pro, 2017).



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS 84	Huso: 18	UTM N: 5.849.524	UTM E: 734.595
Ruta de acceso: Desde concepción por Ruta Q-50 Concepción – Cabrero hasta Ruta 5 al sur. A la altura de Los Angeles tomar Ruta Q-25 y luego Ruta Q-15 en dirección a Santa Clara hasta ruta Q-205, la cual se debe seguir hasta enfrentar la Agropecuaria Los Varones Ltda.			

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Google Earth Pro, 2017)



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

La Unidad Fiscalizable no posee instrumentos de gestión ambiental vigentes.

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: No Programada - Denuncia	Descripción del motivo: Denuncia por Malos olores, proliferación de moscas y animales muertos.
---	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Elusión Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

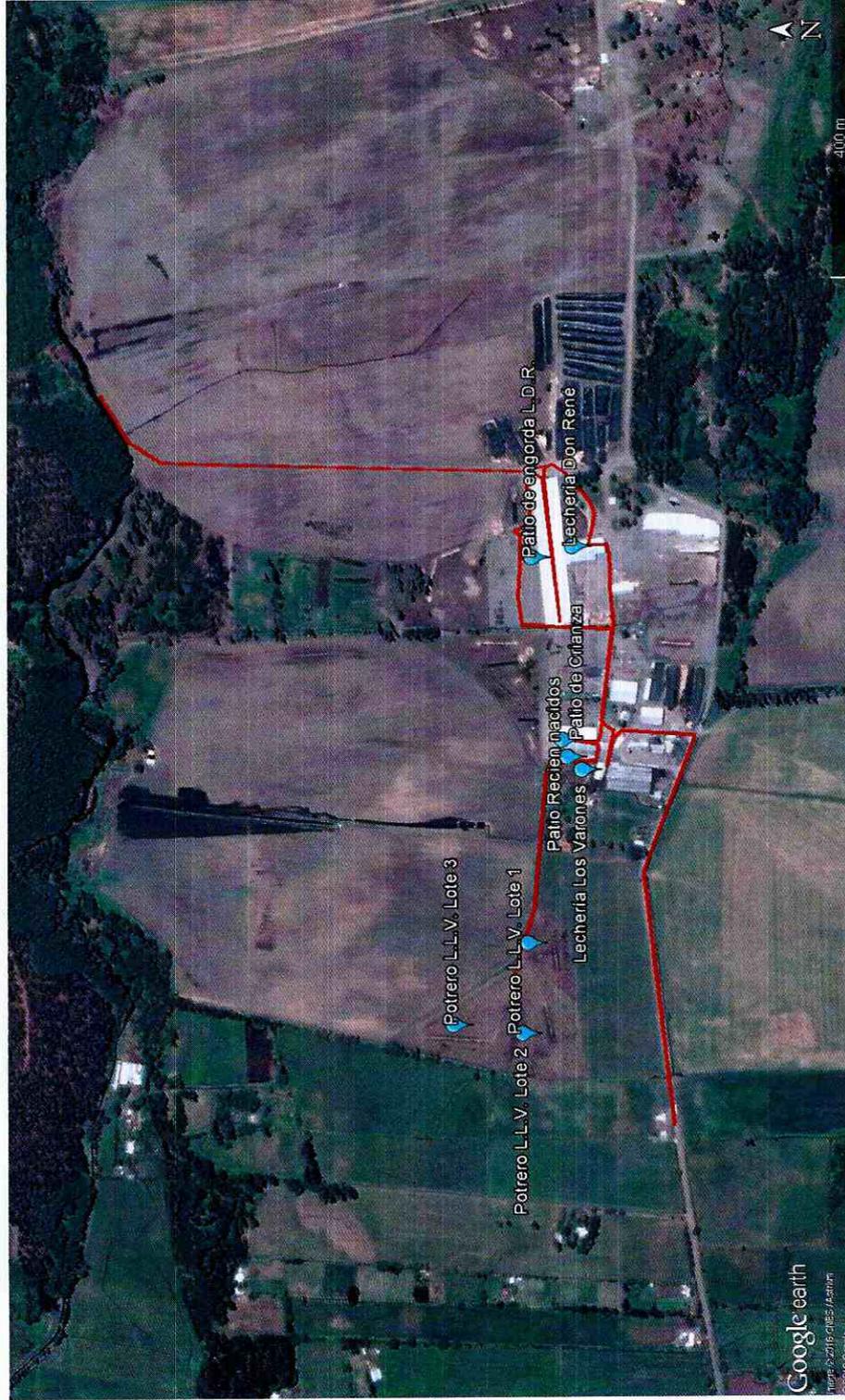
4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha de realización: Jueves 15 de febrero de 2017	Hora de inicio: 12:30	Hora de finalización: 16:30
Fiscalizador encargado de la actividad: Francisco Caamaño Aguillón		Órgano: Superintendencia del Medio Ambiente
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI	
Entrega de antecedentes solicitados: SI	Entrega de acta: Sí (Anexo 1).	
Observaciones: Sin observaciones.		

4.3.2. Esquema de recorrido

Figura 3. Recorrido de inspección



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Oficina de administración	Oficina que se encuentra sobre la Agropecuaria Los Varones.
2	Lechería Don René	Corresponde a las instalaciones de la lechería Don René, tales como sala de ordeña, sala de almacenamiento y patio de alimentación.
3	Patio de crianza	Patio techado en galpón semi-abierto donde se mantienen vacas en etapa de crianza.
4	Patio recién nacidos	Corresponde a patio tipo galpón de madera donde se mantienen vacas recién nacidas. Se ubica a un costado de Patio de crianza.
5	Lechería Los Varones	Corresponde a las instalaciones de la lechería Los Varones, tales como sala de ordeña y sala de almacenamiento y potreros de alimentación correspondientes a los lotes 1, 2 y 3.
6	Potrero engorda de bovinos	Corresponde a los potreros donde se mantienen bovinos en engorda para venta.
7	Esterio Curanadú	Sector correspondiente a la rivera del estero Curanadú, ubicado al norte de las instalaciones de la Agropecuaria Los Varones.

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7
Documentación solicitada y entregada:	
Normativa ambiental aplicable	
DS N° 40/2012 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 3° letra L); Artículo 3°, literal L del DS 40/12 del MMA:	
I) Agroindustrias, mataderos, plantales y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:	
I.3. Plantales y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:	
I.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;	
I.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;	
I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o	
I.3.4 Dos mil quinientas (2.500) unidades animal de ganado ovino o caprino.	
Hechos constatados:	
Inspección Ambiental	
En la actividad de fecha 15 de febrero de 2017, se inspeccionó el sector correspondiente a la lechería Don René, se observa sala de estanques de leche para su posterior carga a camión, y la sala de ordeña (Fotografía 1). Posterior a la sala de ordeña se observan los patios de alimentación de la lechería donde existen dos pabellones laterales de hormigón bajo estructura techada tipo galpón donde se mantienen las vacas (Fotografía 2). En el extremo del galón se observa sistema de limpieza de patio, con tuberías y bomba de impulsión (Fotografía 3). En el centro del galpón, se observa canal de salida de efluente de limpieza a pozo purinero (Fotografía 4). De acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, esta lechería posee aproximadamente 1.000 vacas y los purines generados en patio de la lechería se recolectan por pendiente mediante flushing con cañerías tipo grifo, al pozo purinero, desde el cual, es llevado a potrero, mediante camiones tolva. La limpieza se realiza los días lunes miércoles y viernes.	
El pozo purinero corresponde a una estructura de hormigón, donde se almacenan los purines para luego ser traspasados a camión, se observa sistema de bombeo (Fotografía 5).	

Posteriormente, se inspeccionó el sector correspondiente a patio de crianza donde se observa estructura tipo galpón metálico abierto, para alimentación de terneros (Fotografía 6). A un costado de este patio, se observa un número aproximado de 50 vacas, que de acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, corresponde a una parte de las 400 vacas de la lechería Los Varones.

Se inspeccionó el sector correspondiente a patio de recién nacidos, donde se observa una estructura tipo galpón de madera, donde se mantienen las terneras recién nacidas (Fotografía 7). De acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, esta estructura, será reemplazada por otro galpón que se encuentra en implementación.

Se inspeccionó el sector correspondiente a la lechería Los Varones. En esta lechería las vacas se mantienen en potrero para luego pasar a sala de ordeña. Los potreros están compuestos por los Lotes 1,2 y 3, separados uno del otro y con sistema de alimentación y agua independiente (Figura 4). Los purines generados por las vacas en estos lotes son mantenidos en el lugar y rastreados durante la jornada, de acuerdo a lo declarado por el Sr. Germán Robles. De acuerdo a lo declarado por el Sr. Robles, esta lechería posee aproximadamente 400 vacas.

Se inspeccionaron los potreros de engorda de bovinos, donde se mantienen aproximadamente 500 animales de acuerdo a lo declarado por el Sr. Juan Robles; Encargado de animales del criadero (Fotografía 8 y Fotografía 9). Se observa que se mantienen dos potreros con animales, el resto de los 8 potreros se encuentra en descanso para su posterior uso.

Posteriormente, se inspeccionó la ribera del estero Curanadú, donde no se observan obras de descarga de purines (Fotografía 9). Se observa que los lotes de animales no se encuentran colindantes al estero, existiendo plantaciones de maíz entre éstos.

Examen de información

Durante la actividad de inspección se solicitó al titular remitir la siguiente información:

1. Declaraciones de existencia animal al SAG, del criadero Los Varones desde el año 2012 (Anexo 2).

De las declaraciones de existencia animal, es posible constatar que el año 2012, la cantidad de bovinos en la UF se ha incrementado desde 1.005 unidades el 2012 hasta 3.167 el 2016 (Figura 5), considerando vacas, vaquillas y terneros, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

	2012	2013	2014	2015	2016
Vaca	440	547	603	1.327	1.643
Vaquilla	336	481	495	414	873
Novillo	0	0	0	0	0
Toro	0	0	0	0	0
Buey	0	0	0	0	0
Ternero	229	137	337	470	651
Total	1.005	1.165	1.435	2.211	3.167

Como es posible apreciar, los bovinos destinados a lechería corresponderían a vacas y vaquillas, mientras que los terneros corresponden a los bovinos en engorda para venta.

2. Plano de las instalaciones donde se identifiquen las lecherías, patios y potreros. Para cada área se debe identificar el uso y la superficie correspondiente.
3. Cantidad total de animales existentes en el criadero para el mes de enero de 2017, desagregado por edad de los animales (Anexo 4).

El titular presenta un diagrama donde se observa referencialmente la ubicación de las principales instalaciones del criadero, tales como las lecherías Los Varones y Don René con su respectivo patio de alimentación, área de empastada y pivote de riego para maíz (Anexo 3). No se indican todas las estructuras de las instalaciones; de acuerdo a lo observado en terreno, y tampoco las superficies asociadas a cada una de ellas.

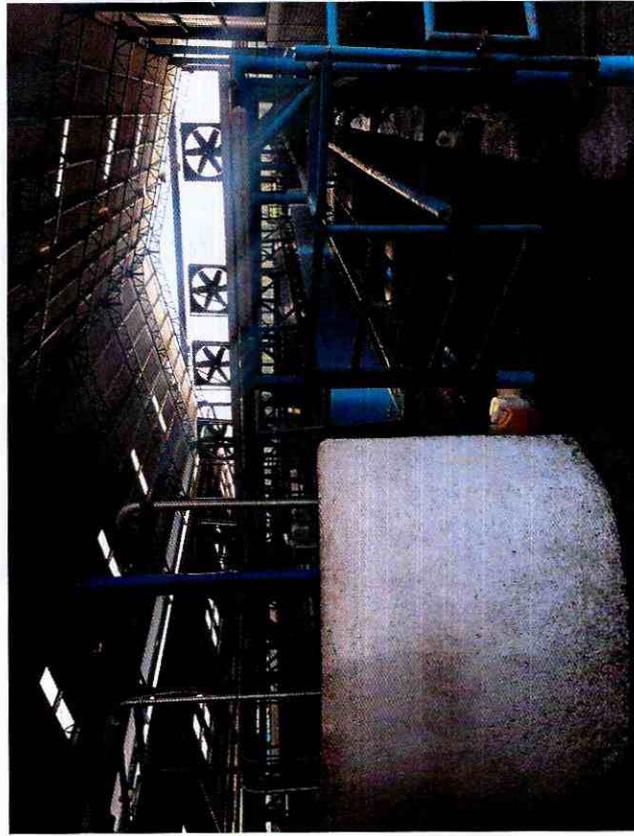
Nombre Grupo	Don René	Los Varones	Total
Vacas leche	1.140	580	1.720
Vacas pre-parto	120	50	170
Vq. Preñadas	-	250	250
Vq. Encaste	-	170	170
Vq. Pre-encaste	-	150	150
Terneras en leche	-	200	200
Terneras destete	-	370	370
Total	1.260	1.770	3.030

Conclusiones

El titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (300 unidades). Lo anterior de acuerdo a lo declarado como inventario al mes de enero de 2017, además de las Declaraciones de Existencia Animal realizadas ante el SAG desde el año 2014.

El titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de leche superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (200 unidades). Lo anterior de acuerdo a lo declarado como inventario al mes de enero de 2017, además de las Declaraciones de Existencia Animal realizadas ante el SAG desde el año 2012.

Registros



Fotografía 1.

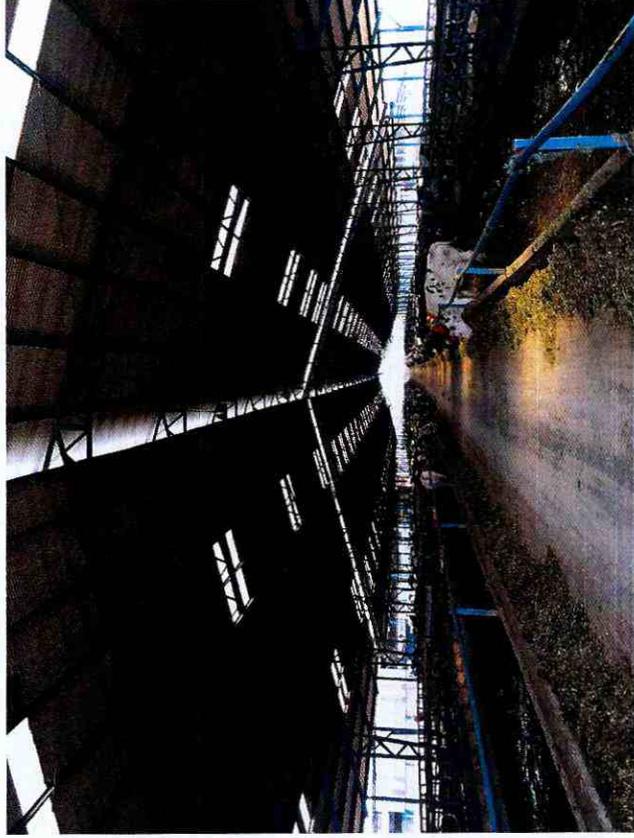
Fecha : 15-02-2017

Coordenada Norte: 5861450.00 m S

Coordenada Este: 746381.00 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:
Sala de ordeña Lechería Don René.



Fotografía 2.

Fecha : 15-02-2017

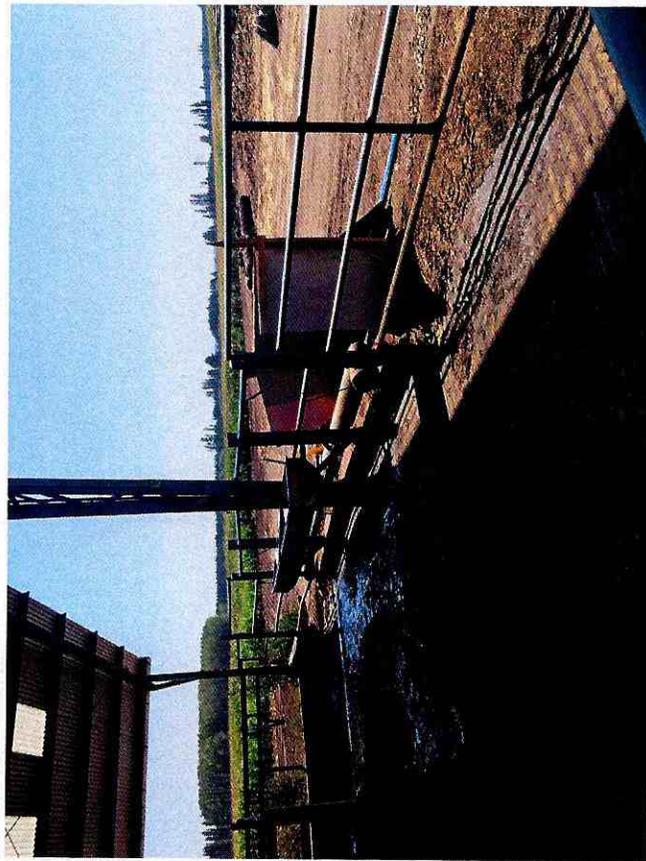
Coordenada Norte: 5861450.00 m S

Coordenada Este: 746381.00 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:
Patio de alimentación Lechería Don René.

Registros



Fotografía 3.

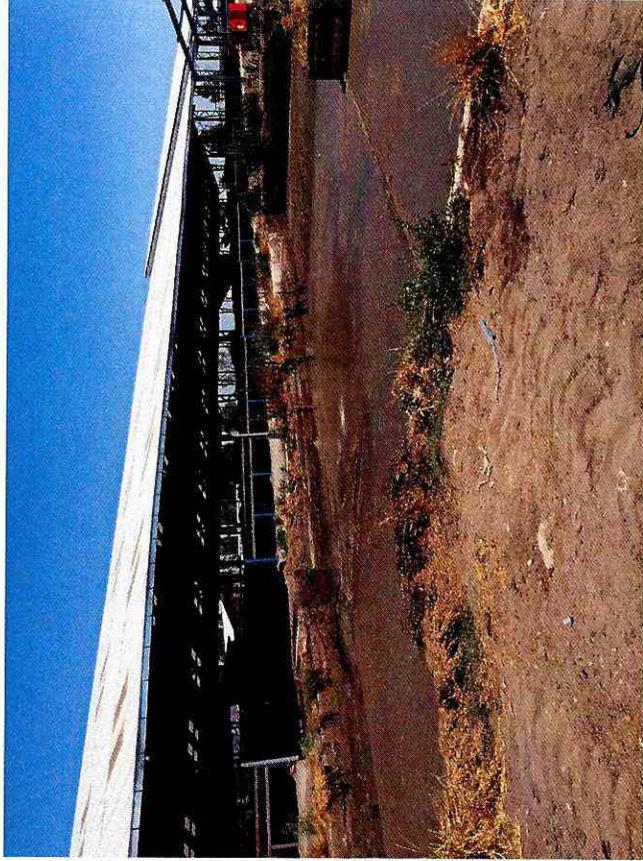
Fecha : 15-02-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18
5861517.86 m S

Coordenada Norte:
746478.56 m E

Descripción medio de prueba:

Tubería sistema de lavado de pabellón patio de alimentación lechería Don René.



Fotografía 4.

Fecha : 15-02-2017

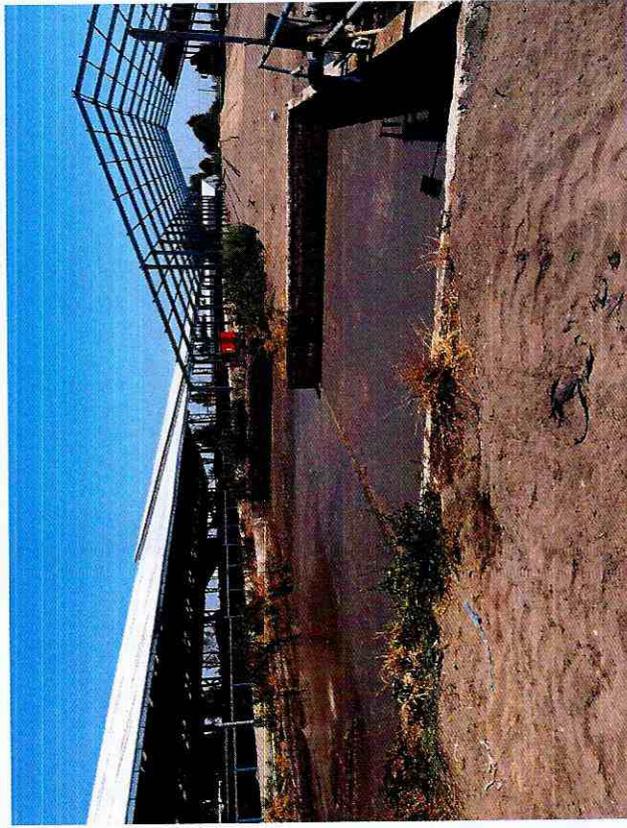
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18
5861536.78 m S

Coordenada Este:
746390.36 m E

Descripción medio de prueba:

Canal de salida a pozo purinero Patio de alimentación Lechería Don René.

Registros



Fotografía 5.

Fecha : 15-02-2017

Coordenada Norte: 5861536.78 m S

Coordenada Este: 746390.36 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:
Pozo purinero lechería Don René.



Fotografía 6.

Fecha : 15-02-2017

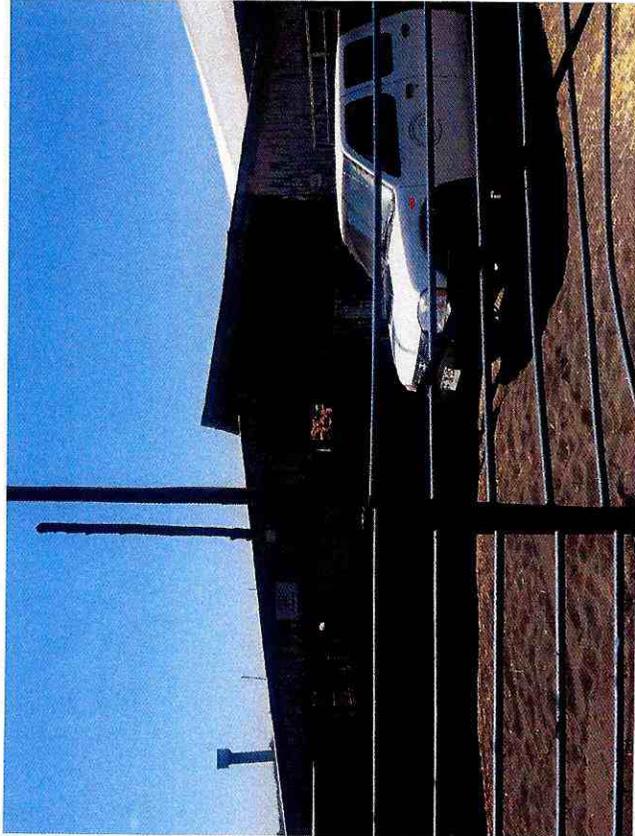
Coordenada Norte: 5861473.00 m S

Coordenada Este: 746105.00 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:
Patio de crianza Lechería Los Varones.

Registros



Fotografía 7.

Fecha : 15-02-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18
 5861466.00 m S 746081.00 m E

Descripción medio de prueba:
 Patio de recién nacidos Lechería Los Varones.



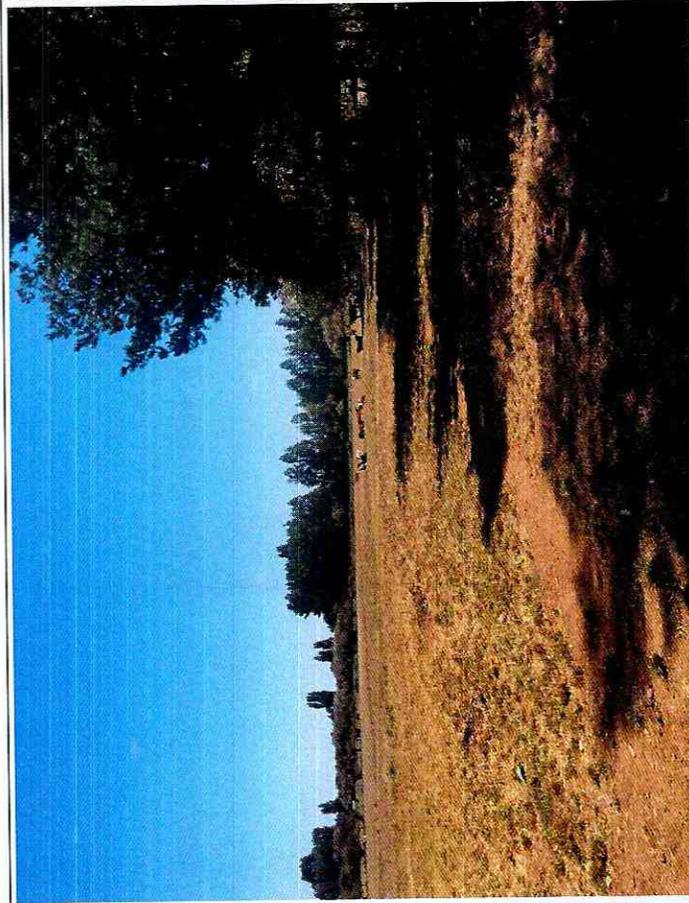
Figura 4.

Fecha : 15-02-2017

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18
 5861541.00 m S 745689.00 m E

Descripción medio de prueba:
 Lotes 1, 2 y 3 Potrero de alimentación lechería Los Varones.

Registros



Fotografía 8.

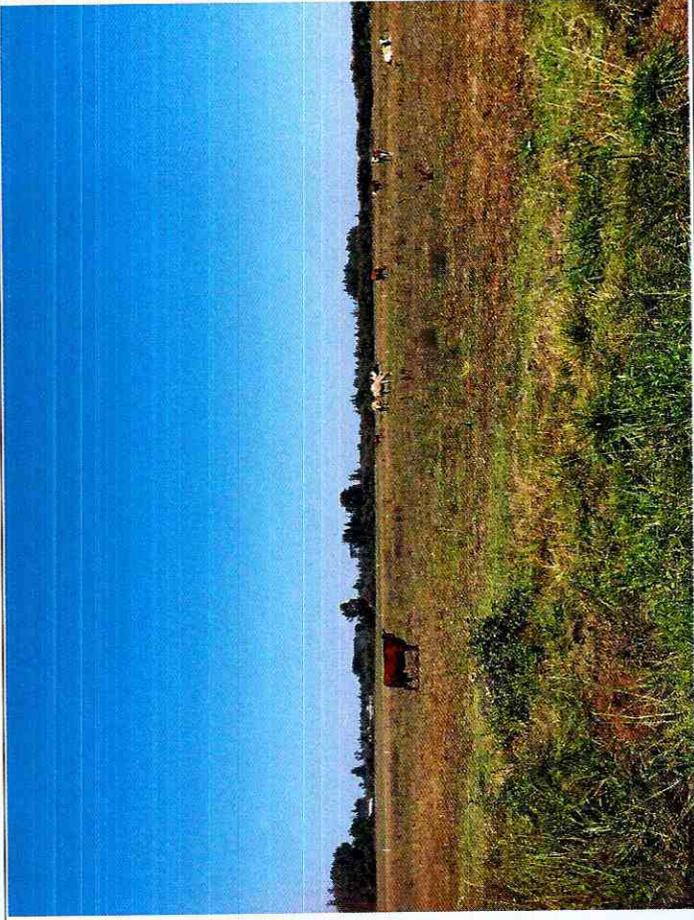
Fecha : 15-02-2017

Coordenada Norte:
5860953.35 m S

Coordenada Este:
744125.71 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:
Potrero 1 engorda de novillos.



Fotografía 9.

Fecha : 15-02-2017

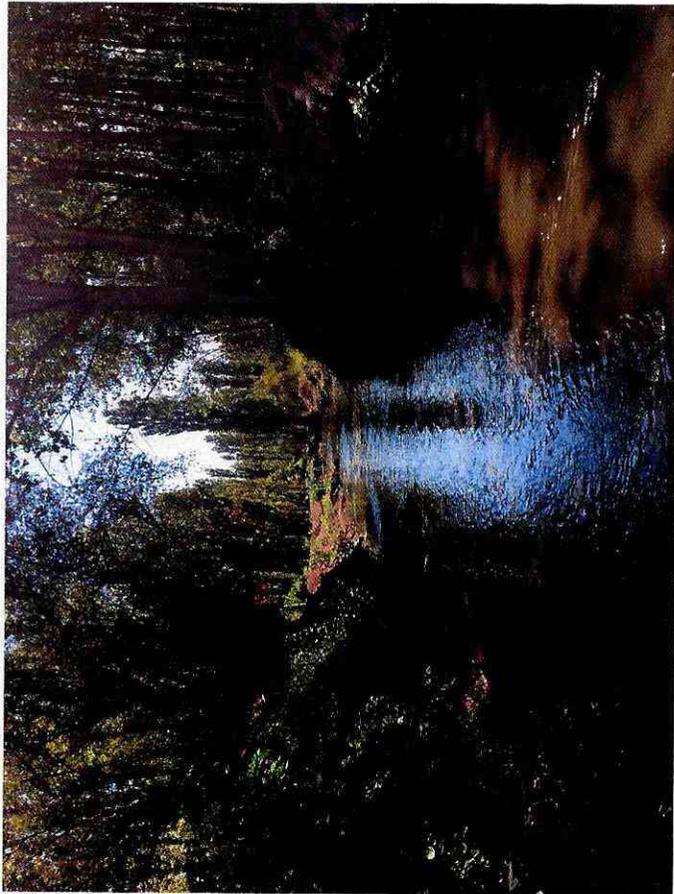
Coordenada Norte:
5860797.63 m S

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Coordenada Este:
743346.35 m E

Descripción medio de prueba:
Potrero 2 engorda de novillos.

Registros



Fotografía 8.

Fecha : 15-02-2017

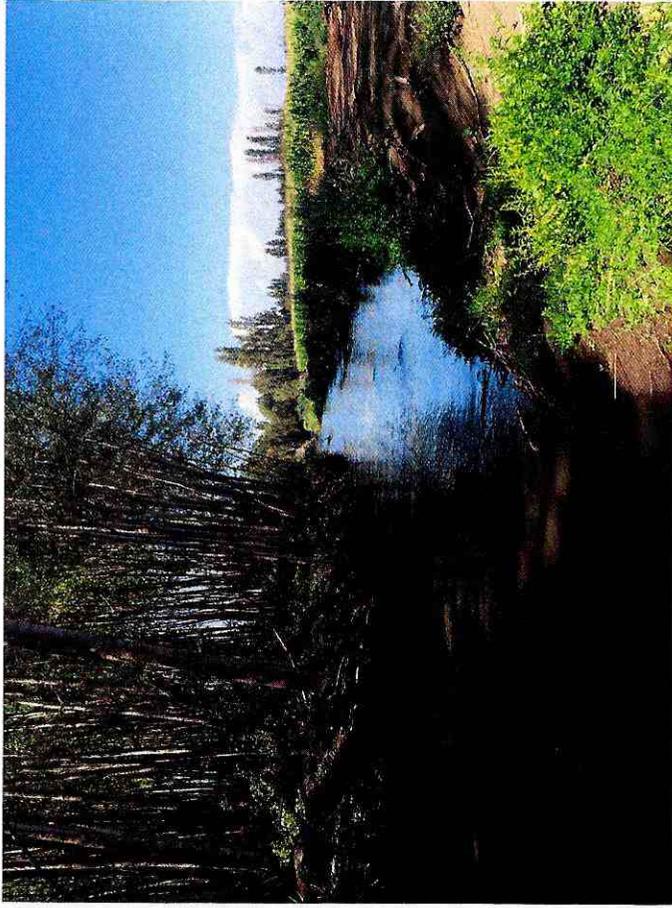
Coordenada Norte:
5862089.29 m S

Coordenada Este:
746518.29 m E

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:

Rivera estero Curanadú al norte de lechería Don René y Los Varones.



Fotografía 9.

Fecha : 15-02-2017

Coordenada Norte:
5862089.29 m S

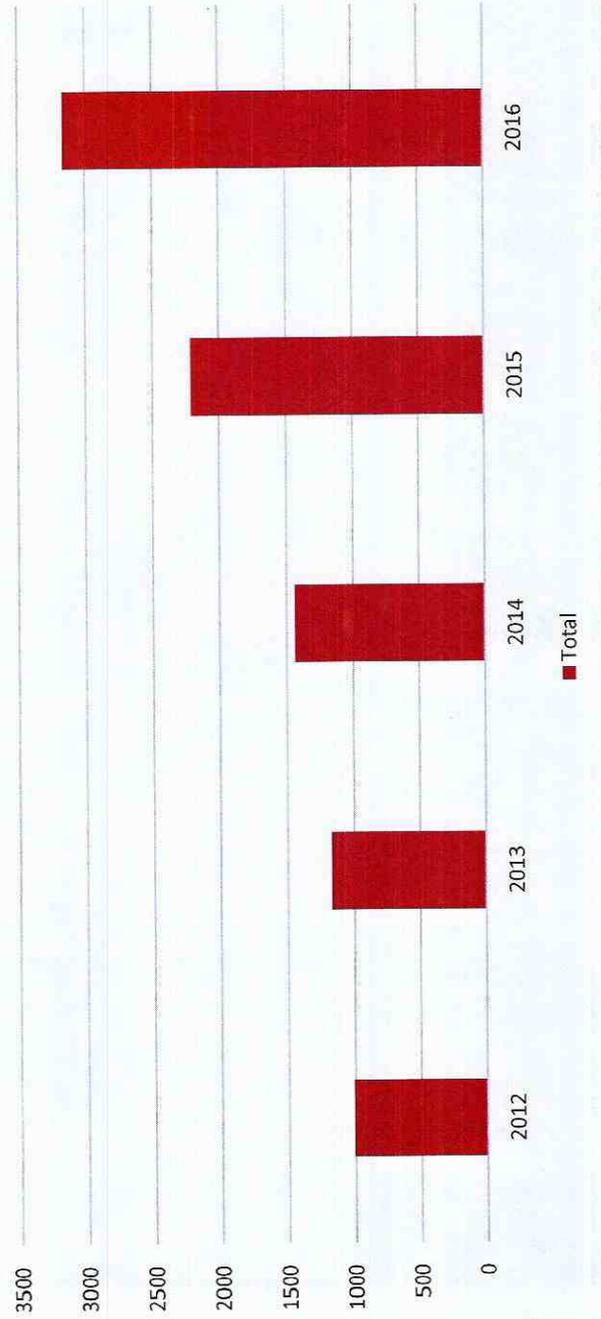
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Descripción medio de prueba:

Rivera estero Curanadú al norte de lechería Don René y Los Varones.

Registros

Declaración de Existencia Animal (DEA) 2012-2016
Criadero Los Varones



Fecha : 15-02-2017

Figura 5.

Descripción medio de prueba:

Declaración de existencia animal al SAG de Agropecuaria Los Varones para el periodo 2012-2016.

6. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociados a la RCA 252/2002, se puede indicar que las principales No Conformidades detectadas se presentan a continuación:

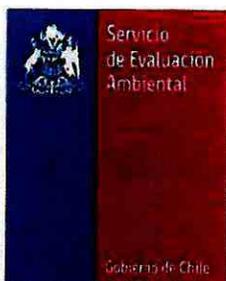
N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	No conformidad
1	Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	<p>DS N° 40/2012 del MMA, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 3° letra L): Artículo 3°, literal L del DS 40/12 del MMA:</p> <p><i>I) Agroindustrias, mataderos, plantales y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:</i></p> <p><i>I.3. Plantales y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:</i></p> <p><i>I.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;</i></p> <p><i>I.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;</i></p> <p><i>I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o</i></p> <p><i>I.3.4 Dos mil quinientas (2.500) unidades animal de ganado ovino o caprino.</i></p>	<p>El titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (300 unidades). Lo anterior de acuerdo a lo declarado como inventario al mes de enero de 2017, como de las Declaraciones de Existencia Animal realizadas ante el SAG desde el año 2014.</p> <p>El titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de leche superior al límite máximo establecido en el D.S. 40/2012 MMA para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA) (200 unidades). Lo anterior de acuerdo a lo declarado como inventario al mes de enero de 2017, como de las Declaraciones de Existencia Animal realizadas ante el SAG desde el año 2012.</p> <p>Por lo indicado previamente, el titular se encuentra en elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>

7. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	N° de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	1	Declaraciones de existencia animal al SAG, del criadero Los Varones desde el año 2012	22-02-2017	16-02-2017	Sin observaciones
2	1	Plano de las instalaciones donde se identifiquen las lecherías, patios y potreros. Para cada área se debe identificar el uso y la superficie correspondiente.	22-02-2017	16-02-2017	Sin observaciones
3	1	Cantidad total de animales existentes en el criadero para el mes de enero de 2017, desagregado por edad de los animales.	22-02-2017	16-02-2017	Sin observaciones

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 15.02.2016.
2	Declaraciones de existencia animal al SAG, del criadero Los Varones desde el año 2012
3	Croquis de ubicación instalaciones de la UF
4	Inventario de animales en la UF a enero de 2017.



OF. ORD. -Nº 123

ANT.: Su Oficio N° 147, de fecha 18 de enero de 2018 ingresado a esta Dirección Regional del SEA con fecha 19 de enero de 2018.

MAT.: Evacúa informe de elusión de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la actividad "Criadero Los Varones".

CONCEPCIÓN

23 MAR 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : SR. CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Mediante el oficio ORD. individualizado en el ANT., la SMA ha solicitado al Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío (en adelante "SEA Biobío"), indicar si las obras consultadas relacionadas con la actividad agroindustrial "Criadero Los Varones" (en adelante "la Actividad"), de la empresa Agropecuaria Los Varones Ltda., (en adelante "Titular"), requieren ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA").

Al respecto, cumpla con informar a usted que esta Dirección Regional estima que, el proyecto antes señalado se encuentra sujeto a la obligación de ingresar al SEIA, por cuanto el titular posee dentro de sus instalaciones una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo establecidos en los literales I.3.1) y I.3.2) del artículo 3° del Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA").

Cabe indicar que, para llegar a la conclusión antes señalada, esta Dirección Regional ha tenido a la vista los antecedentes, proporcionados por la SMA, a través de su oficio N° 147/2018, antes individualizado. Así mismo se han considerado, los antecedentes contenidos en copia del Informe de Fiscalización Ambiental Requerimiento de ingreso al SEIA, Criadero Los Varones, Expediente DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA (en adelante el informe).

A. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

De acuerdo lo indicado por la SMA, la actividad Criadero Los Varones, cuya titularidad correspondería a la empresa Agropecuaria Los Varones Ltda., representada por don Germán Robles Guzmán, consiste en el desarrollo de una actividad agroindustrial que incluye galpones y establos de crianza, potreros donde se realizan actividades de engorda de animales,

fundamentalmente vacas y terneras, dos lecherías, y un sistema de tratamiento de riles localizados específicamente en el Fundo Los Varones Sin Número, Sector Aguas Blancas, comuna de Los Ángeles, Provincia del Biobío, Región del Biobío.

El proyecto se encuentra en operación, no cuenta con instrumentos de gestión ambiental vigentes y conforme a la fiscalización realizada por la SMA y reducida al informe antes individualizado, se reconocen siete instalaciones que forman parte de la actividad, a saber: Oficina de administración; Lechería don René; Patio de crianza; Patio recién nacidos; Lechería Los Varones; Potrero engorda de bovinos y; Estero Curandú.

Se concluye, de acuerdo con el informe y las declaraciones presentadas por parte del titular que **1)** el titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo establecido y, **2)** el titular posee dentro de la unidad fiscalizable una cantidad de unidades animal de ganado bovino de leche superior al límite máximo establecido.

B. HECHOS CONSTATADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

La realización de la fiscalización a la actividad es generada consecuencia de una denuncia ciudadana fundada en malos olores, proliferación de moscas y animales muertos.

A partir de dicha denuncia la Superintendencia de Medio Ambiente desarrolló, con fecha 15 de febrero de 2017, una actividad de fiscalización en terreno a las instalaciones del Criadero Los Varones, con el objeto de:

1. Corroborar la denuncia ciudadana planteada en los términos antes indicados y,
2. Verificar si la actividad que se ejecuta en el Criadero Los Varones debió haber ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo a la información entregada es posible indicar que, en terreno, se constató por los fiscalizadores que el Criadero Los Varones cuenta con las siguientes actividades:

Estación	Cantidad de animales	Destino
Lechería Don René	1.000 vacas aproximadamente.	Confinadas en pabellones de hormigón.
Lechería Los Varones	400 vacas aproximadamente.	Mantenidas en un potrero antes de pasar a la sala de ordeña.
Potrero de empaste y engorda de animales	500 unidades de bovino aproximadamente.	Destinado a la engorda de animales.

FUENTE: elaboración SEA a partir de oficio ORD. N°147, de 18 de enero de 2018, Superintendencia de Medio Ambiente.

Para mayor claridad sobre el número de animales que se mantienen al interior del criadero, concluida la actividad de inspección, se solicitó por la SMA al titular remitir la siguiente información:

- i. Declaraciones de existencia animal que la empresa debe presentar anualmente ante el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), desde el año 2012;
- ii. Declaración sobre la cantidad total de animales existentes en el criadero para el mes de enero de 2017, desagregado por tipo y edad de los animales.

Con fecha 16 de febrero de 2017, se remite a la SMA, las declaraciones de existencia animal que fueron presentadas ante el SAG en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. En virtud de dichas declaraciones se concluye que, a partir del año 2012, la cantidad de bovinos presentes en el criadero Los Varones, se ha incrementado desde 1.005 unidades el año 2012 hasta 3.167 unidades el año 2016, considerando vacas, vaquillas y terneros.

	2012	2013	2014	2015	2016
Vaca	440	547	603	1.327	1.643
Vaquilla	336	481	495	414	873
Novillo	0	0	0	0	0
Toro	0	0	0	0	0
Buey	0	0	0	0	0
Ternero	229	137	337	470	651
TOTAL	1.005	1.165	1.435	2.211	3.167

FUENTE: Tabla extraída del informe de inspección ambiental, DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA, SMA.

De la tabla expuesta, los bovinos destinados a producir leche corresponden a las vacas y vaquillas, mientras que los terneros están destinados a producir carne y corresponde al ganado que se encuentra en engorda para su posterior venta.

A su turno, conforme al inventario que presenta el titular ante la SMA respecto al total del ganado existente a febrero de 2017 en el Criadero los varones, reconoce que actualmente el criadero cuenta con un total de 3.030 bovinos considerando la lechería Don René y Los Varones.

Nombre Grupo	Don René	Los Varones	Total
Vacas Leche	1.140	580	1.720
Vacas pre-parto	120	50	170
Vq. Preñadas	-	250	250
Vq. Encaste	-	170	170
Vq. Pre-encaste	-	150	150
Terneras en leche	-	200	200
Terneras deteste	-	370	370
TOTAL	1.260	1.770	3.030

FUENTE: Tabla extraída del informe de inspección ambiental, DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA, SMA.

C. PERTINENCIA DE SOMETER A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL LA ACTIVIDAD "CRIADERO LOS VARONES".

Dado que la actividad "Criadero Los Varones" en análisis corresponde a un proyecto que en definitiva no ha sido previamente evaluado en el SEIA, se debe determinar si sus obras y acciones reúnen los requisitos y características de las tipologías descritas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 y artículo 3° del RSEIA.

Conforme a la información proporcionada por la SMA, a través de su oficio ORD. N° 147/2017 ya individualizado, y de los antecedentes que lo acompañan, es posible concluir, que el Proyecto, de acuerdo a sus características técnicas, corresponde a un proyecto o actividad listado en el del artículo 3° del RSEIA, DS N°40, de 2012 del MMA, RSEIA, dado que de acuerdo a su tipología, esta actividad se enmarca en lo señalado en el artículo 3° letra l), subliterales 1.3.1 y 1.3.2, de la citada norma el cual dispone lo siguiente:

Artículo 3º letra I), subliterales I.3.1) y I.3.2) del D.S. 40/12:

Artículo 3.- "Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

1) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

1.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:

1.3.1 Trescientas (300) unidades animal de ganado bovino de carne;

1.3.2 Doscientas (200) unidades animal de ganado bovino de leche;"

Así, de los antecedentes expuestos, sistematizados en el informe de fiscalización N° DFZ-2017-252-VIII-SRCA-IA y contrastados con la norma antes transcrita se concluye que:

1. El titular posee dentro de la unidad fiscalizada una cantidad de unidades animal de ganado bovino de carne superior al límite máximo que establece el artículo 3 letra I, subliterales I.3.1 del D.S. 40/2012 MMA (300 unidades) para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
2. El titular posee dentro de la unidad fiscalizada una cantidad de unidades animal de ganado bovino de leche superior al límite máximo que establece el artículo 3 letra I, subliterales I.3.2 del D.S. 40/2012 MMA (200 unidades) para ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

En ambos casos, se razona de acuerdo con lo declarado como inventario al mes de enero de 2017, además de las declaraciones de existencia animal realizadas ante el SAG desde el año 2012.

En conclusión, es posible señalar que en el Criadero Los Varones se desarrollan actividades que no se encuentran evaluadas ambientalmente y que superan los límites establecidos en el artículo 3 del RSEIA, haciendo necesario su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en atención a lo anteriormente expresado.

Sin otro particular le saluda atentamente,



CHRISTIAN CIFUENTES BASTÍAS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ARS/ars

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente. ✓
- División Jurídica, SEA.